

Jornada reducida para funcionarios con menores de 12 años o discapacitados a su cargo

Podrán acogerse desde el 1 de junio y hasta el 30 de septiembre

Este derecho podrá ejercerse en el año en que el menor cumpla los 12 años

14 de junio de 2017

El Gobierno ha actualizado los criterios para adaptar la jornada reducida en verano para el personal de la Administración General del Estado por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Hasta ahora, la normativa vigente concedía este derecho de jornada intensiva durante los tres meses de verano a los empleados públicos con hijos, descendientes o personas sujetas a su tutela o acogimiento de hasta 12 años de edad. Ahora, se amplía esta posibilidad a quienes tengan a su cargo a una persona con discapacidad al menos un 33%, "y siempre que convivan con el solicitante y dependan de este", según una resolución publicada este miércoles en el Boletín Oficial del Estado.

La resolución es consecuencia del acuerdo alcanzado el pasado 30 de mayo en el marco de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, en la que están representadas la Administración y sindicatos. La norma publicada este miércoles modifica la Resolución de 28 de diciembre de 2012 sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

El derecho de acogerse a la de jornada intensiva se extiende desde el 1 de junio y hasta el 30 de septiembre. La resolución señala que este derecho podrá ejercerse también "en el año en que el menor cumpla la edad de 12 años".

La resolución entra en vigor a partir del día siguiente al de su publicación. Asimismo, señala que la norma deberá ser tenida en cuenta a la hora de elaborar los calendarios laborales por los subsecretarios, así como por los organismos y entidades públicas y por los Delegados del Gobierno en sus respectivas Comunidades Autónomas.